

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “El Bosque Didáctico” Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO: “El Bosque Didáctico” Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a 34443,82 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 41677,02 € IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: Antes del 1 de mayo de 2020 y las plantaciones antes del 28 de febrero.

TRAMITACIÓN

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA: Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA: Deberá de presentar una relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

GARANTÍA PROVISIONAL: No se solicita

GARANTÍA DEFINITIVA: 4% del valor del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede revisión de precios.

FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones emitidas por la Dirección facultativa.

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO: Los especificados en la cláusula 9ª del presente pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE OBRAS DE “El Bosque Didáctico” Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones económico-administrativas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto “El Bosque Didáctico” Senderos educativos y reconversión forestal del aparcamiento cuyo código CPV de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos es 45112711.

El contrato tiene naturaleza administrativa y es un contrato típico que se rige por la Ley Foral 2/2018, de 13 DE Abril, de Contratos Públicos y supletoriamente se aplicarán las normas de Derecho Administrativo.

El procedimiento de adjudicación es abierto.

2ª.- IDENTIFICACIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACION Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Guesálaz.

3ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 34443,82 EUROS, IVA EXCLUIDO, ascendiendo a un total de 41677,02 € IVA INCLUIDO

4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de las obras será hasta el 1 de mayo de 2020, reduciéndose respecto a la plantación hasta el 28 de febrero de 2020 por motivos de idoneidad.

El PLAZO DE EJECUCIÓN se considera un ELEMENTO ESENCIAL DEL CONTRATO.

5ª.- GARANTIA PROVISIONAL

Para poder presentar proposiciones no se exige garantía provisional.

6ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente, podrán contratar licitadores que participen conjuntamente, en cuyo caso quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Las obras objeto del presente pliego serán adjudicadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto, conforme a los criterios fijados en este pliego.

8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LUGAR: La Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra es el medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de Participación (Art 95 LF 2/2018 de 13 de Abril de Contratos Públicos).

FECHA: El plazo de presentación de las ofertas será de 15 (quince) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Si el último día del plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DOCUMENTOS:

La presentación de oferta al presente procedimiento, supone la aceptación incondicional de los Pliegos de Cláusulas Administrativas que lo rigen y el compromiso de ejecutar el contrato con estricta sujeción al Proyecto.

SOBRE Nº 1: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

El Sobre nº 1 contendrá la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la personalidad y representación de la empresa (ANEXO I y ANEXO II del pliego):

Declaración responsable de que el (los) licitador (es) cumple (n) las condiciones exigidas para contratar respecto a la acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos en el plazo máximo de siete días desde que la mesa de contratación le notifique tal circunstancia:

Si los licitadores son personas jurídicas será obligatoria la presentación de:

- Copia de la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constarán las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso en el correspondiente Registro oficial.

2) Si los licitadores son personas naturales, será obligatoria la presentación de:

- Copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente le sustituya.

c) Si varios licitadores se presentan en participación conjunta, será obligatorio:

- La acreditación respecto de cada uno de ellos de su personalidad conforme a lo señalado en los apartados precedentes

2.- Acreditación de que el (los) licitador (es) se halla (n) al corriente de las obligaciones tributarias, para lo cual deberá aportarse:

Certificados positivos expedidos por Hacienda de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias, expedidas con una antelación no superior a UN MES a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

3.- Acreditación de que el (los) licitador (es) se halla (n) al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social para lo cual deberá aportarse:

Certificación vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedida con una antelación máxima de UN MES a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

4.- Declaración responsable del (los) licitador (es) de no estar incurso (s) en causa de prohibición de contratar. (ANEXO II del pliego).

5.- Solvencia económica y financiera.

Deberá de presentar una declaración entidad financiera en el que se manifieste que dispone de suficiente solvencia financiera a efectos de contratar con las Administraciones Públicas.

6.- Solvencia técnica.

Deberá de presentar una relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

SOBRE Nº 2 “Criterios no cuantificables mediante fórmulas”

Se deberá de aportar la documentación respecto a los Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental señalados en la base 9º.

SOBRE Nº 3 “ Criterios cuantificables mediante fórmulas”

La documentación referente al precio, criterios sociales y plazo de garantía.(Anexo III).

El contrato se hace a riesgo y ventura del contratista. No habrá lugar a revisión de precios.

9ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta, que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener un máximo de dos cifras decimales.

Según los siguientes criterios de valoración:

*Criterios ecológicos y de sostenibilidad medioambiental.

-Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la plantación de árboles y arbustos que se hayan criado con climatología similar a la Bahía de Lerate, (para lo cual se deberá de aportar origen) para evitar falta de aclimatación.

- Se valorará hasta un máximo de 10 puntos las medidas ecológicas y de sostenibilidad que generen menor impacto medioambiental, mediante la utilización de materiales ecológicos y biodegradables en el proyecto.

* Precio: hasta 50 puntos.

La puntuación de las ofertas económicas se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Oferta económica más baja}} \times 50$$

Obtendrá cincuenta puntos la oferta económica más baja y cero puntos la que coincida con el precio de licitación.

No se admitirán las ofertas económicas que superen la base de licitación.

* Criterios sociales.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2021.

* Plazo de Garantía.

-Ampliación a cuatro años: 10 puntos

-Ampliación a cinco años: 10 puntos

(Solo se valorarán las ofertas de ampliación de garantía por periodos de año completo)

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa tenga el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: Don Pedro José Soto Eguren, Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz, o quien legalmente le sustituya.

-Secretaria- Interventora: Doña María Belén Portillo Ochoa de Zabalegui.

-Vocala: Doña Beatriz Comesaña Puime, Concejala del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

-Vocal: Juan José García González, Concejal del Ayuntamiento, que podrá ser sustituida por otro/a concejal/a en caso de necesidad.

Los miembros podrán ser sustituidos por otros concejales en caso de necesidad.

La Mesa de contratación podrá incorporar como asesores con voz pero sin voto a otros Técnicos que considere.

11ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, el Ayuntamiento procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE Nº 1 "Documentación Administrativa" de las proposiciones presentadas en plazo, calificándola, valorando la solvencia económica y financiera, técnica o profesional y resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma, la documentación exigida.

Si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se concederá un plazo de cinco días naturales para que el licitador subsane los certificados y documentos presentados.

Calificada la documentación administrativa, y también en acto interno, la mesa de contratación procederá a la apertura y análisis del SOBRE Nº 2 con el fin de otorgar los puntos de los criterios de adjudicación según la cláusula 9ª.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias. La Mesa de Contratación podrá solicitar cuantos dictámenes e informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios no cuantificables mediante fórmulas

Se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

12ª.- ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación establecerá la valoración final del procedimiento, elevando al Pleno del Ayuntamiento las proposiciones económicas, junto con el Acta y la propuesta que estime pertinente.

El órgano de contratación podrá ejercer, por motivos de interés público, las facultades de desistimiento o renuncia de la licitación o del contrato formalizado y cuya ejecución no se ha iniciado. La resolución en caso de que se ejercite esta facultad, será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez decidida la adjudicación, se notificará al adjudicatario para la formalización del oportuno contrato, que deberá formalizarse dentro de los QUINCE días naturales a contar desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

En el contrato deberán estipularse, además de las condiciones ya prescritas en el pliego, aquellas observaciones técnicas, jurídicas y económicas que haya considerado convenientes el órgano competente para el buen fin de la obra.

Previamente a la formalización del contrato el adjudicatario deberá constituir a disposición del Ayuntamiento de Guesálaz la garantía definitiva por importe del 4% del valor del contrato (precio de adjudicación, I.V.A. excluido).

Dicha garantía quedará afectada al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía de tres años o el superior en caso de que se haya ofertado uno mayor, y en particular al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato, pudiendo ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación, en su caso, de las garantías constituidas o con abono por parte del contratista de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato, así como de una indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque el adjudicatario no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad del interesado, antes de proceder a una nueva convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997 sobre Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, la persona adjudicataria del contrato contratista deberá realizar a su cargo y presentar el Plan de Seguridad y Salud (dos ejemplares) con el contenido mínimo establecido en el mencionado Real Decreto.

Este Plan se presentará antes del inicio de las obras.

14ª.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22.

Los subcontratistas podrán ser sustituidos, previa acreditación de que los sustitutos disponen, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el sustituido, con autorización expresa de la entidad contratante.

En el caso de los contratos de obras y respecto de los servicios que deban prestarse en una instalación bajo la supervisión directa del poder adjudicador, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, el órgano de contratación exigirá al contratista principal que le comunique el nombre, los datos de contacto y los representantes legales de los subcontratistas que intervengan en las obras o servicios en cuestión, siempre que se conozcan en ese momento. El poder adjudicador exigirá al contratista principal que le notifique cualquier modificación que sufra esta información durante el transcurso del contrato.

2. No obstante, una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato, siempre que esté previsto en el pliego regulador de la contratación y se ajuste a los siguientes requisitos:

- a) Comunicación por escrito a la Administración del contrato suscrito entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista junto con toda la información prevista en el apartado 1 de este artículo. La subcontratación deberá ser objeto de autorización expresa.
- b) Que el contrato entre el adjudicatario del contrato y su subcontratista no prevea unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en esta ley foral o, en su caso en el pliego regulador de la contratación para el abono del precio a los contratistas.
- c) Que el subcontratista presente una declaración de no encontrarse incurso en causa de exclusión para contratar y de comprometerse a respetar, como mínimo, las condiciones laborales del convenio colectivo sectorial aplicable.

15ª.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, o aun haciéndolo, los materiales no fueran de la calidad requerida, se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección de la obra o, en su defecto, de la Administración contratante. Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso de que se hubieran realizado por presumir la Dirección de obra la existencia de vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados.

Ni el hecho de que la Dirección hubiera examinado la obra durante su construcción, así como los materiales, ni la inclusión de partes de obra en las certificaciones eximen de responsabilidad al contratista.

16ª.- PRECAUCIONES ESPECIALES DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

HELADAS.- Si existiese riesgo de que se produzcan heladas, el contratista protegerá todas las zonas que se pudieran quedar perjudicadas por sus efectos. Las partes de obra dañadas se levantarán y reconstruirán a su costa, de acuerdo con lo que señale el proyecto o lo que ordene, en su caso, el Director de la obra.

17ª.- SEGURIDAD Y SALUD

El adjudicatario deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en las obras por su cuenta y bajo su dependencia, así como a exigir a todas las empresas individuales o colectivas que trabajen o colaboren bajo sus órdenes en las obras, que cumplan igualmente dicho requisito, con relación al personal que intervenga en ellas.

18ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable, durante la ejecución de la obra, de todos los daños y perjuicios que se ocasionen a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización de las obras.

Las propiedades y servicios dañados deberán ser reparados a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados, compensando, asimismo, a los perjudicados.

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil con una

19ª.- REVISION DE PRECIOS

Dada la brevedad del plazo, en el presente contrato no procede la revisión de precios.

20ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías, o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

21.- ABONO DE LA OBRA EJECUTADA

El Adjudicatario tendrá derecho al abono de las unidades de obra realmente ejecutadas, previa la conformidad emitida por la Dirección Facultativa acerca de las mediciones correspondientes, de acuerdo con los criterios de medición y valoración que establezca la Dirección Facultativa.

Se emitirán como máximo dos certificaciones dado el escaso valor de la obra.

22.- PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO

Siendo el plazo un elemento esencial del contrato, el incumplimiento del plazo determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios a la Administración.

23.- PERIODO DE GARANTÍA

Recibidas las obras se iniciará el plazo de garantía que será de TRES AÑOS, salvo que el contratista en su oferta señale otro mayor, siendo de cuenta del Adjudicatario la subsanación de las deficiencias, errores o vicios de construcción que se observen durante él, pues de no hacerlo voluntariamente o a requerimiento de la Dirección Facultativa, se podrán ejecutar directamente por ésta o por un tercero con cargo al adjudicatario, respondiendo en primer lugar con la garantía.

Este plazo no exime del cumplimiento de los plazos de responsabilidad definidos en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación para este tipo de obras por parte de todos los sectores intervinientes en el proceso de edificación.

La garantía deberá cubrir cualquier avería en las piezas mecánicas, eléctricas y equipos suministrados por el Contratista de las unidades instaladas excepto en el caso demostrado de uso indebido.

24ª.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones al contrato sólo se admitirán en los términos previstos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril, de Contratos Públicos y se tramitarán según el procedimiento estipulado en los mencionados preceptos.

25ª.- RECLAMACIONES Y RECURSOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- ☐ Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Guesálaz, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- ☐ Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- ☐ Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- ☐ Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXO I

HOJA RESUMEN DE DATOS DEL LICITADOR

Don/doña

..... DNI/NIF..... con
domicilio a efectos de notificación en
..... C.P., localidad
....., teléfonos
....., e-
mail....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
CIF.....

EXPONE:

☐ Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos , en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

☐ Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

☐ SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".

☐ SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

☐ SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En , a de de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR

Don /Doña DNI/NIF
.....
con domicilio a efectos de notificación en
.....
C. P., localidad
.....
Teléfonos, en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....
CIF

Declara bajo su responsabilidad:

- ☐ Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- ☐ Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- ☐ Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- ☐ Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- ☐ Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- ☐ Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- ☐ Que declara como documentación confidencial la siguiente:

En, a de de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ANEXO III

Don /Doña DNI/NIF
.....
con domicilio a efectos de notificación en
.....
C. P., localidad.....
Teléfonos.....
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad
CIF, se compromete a ejecutar las obras indicadas de
acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

☐ **Oferta económica:** (consignar en
número y letra) –sin IVA-

☐ **Criterio social :** Incorporación por parte de la empresa del compromiso de
realización de al menos una campaña sensibilización en la empresa con los
derechos en materia de igualdad y de conciliación, en el año 2021.

☐ **Garantía complementaria: Plazo de garantía de la obra por encima de
los 3 años establecidos en el pliego:años.**

En , a de de 2020

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES